

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés. -----

Por recibido en fechas 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés, a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el correo electrónico emitido por la de la Unidad de Transparencia del Municipio de Querétaro, mediante el cual, remite, en vía de alcance el informe e información requerida por esta Comisión, en acuerdo de fecha 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés. - **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, mediante correo electrónico en alcance al similar SSPM/DA/455/2023-, se tiene a la Unidad de Transparencia del Municipio de Querétaro, remitiendo el informe que le fuera requerido por esta Comisión, en acuerdo de fecha 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés, respecto a las inconformidades señaladas por la parte recurrente, mismo que le fue notificado el día 06 seis de julio de 2023 dos mil veintitrés, anexando varios documentos -que serán analizados más adelante-. En virtud de lo anterior, y toda vez que se ha agotado el procedimiento establecido en el artículo 158 de la Ley antes citada; de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede al análisis y revisión de los argumentos emitidos por las partes, y documentos exhibidos, con relación al Resolutivo Segundo de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión en fecha 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en el que se ordenó al sujeto obligado **realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, y entregarla al recurrente consistente en:** -----

Folio 220458523000193

1. Copia del Acuerdo de Cabildo de fecha 11 once de febrero de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se autoriza la firma del contrato de fecha 20 veinte de junio de 2016 dos mil dieciséis con la persona moral denominada PANAVI, S.A. de C.V.
2. Copia de los Acuerdos de Cabildo, relacionados con el contrato celebrado con la persona moral denominada PANAVI, S.A. de C.V., del 20 veinte de junio de 2016 dos mil dieciséis al 14 catorce de febrero de 2023 dos mil veintitrés.



Folio 220458523000191

3. Copia del Contrato celebrado por ese Municipio en fecha 20 veinte de junio de 2016 dos mil dieciséis, con la persona moral PANAVI, S.A. de C.V.
4. Copia de todas y cada uno de las modificaciones al contrato celebrado en fecha 20 de Junio de 2016 a la fecha con la persona moral denominada PANAVI, S.A. de C.V.

Al respecto, esta Comisión tiene por recibido en fecha oficio 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, el oficio número CG/UTAIP/376/2023, suscrito por la Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Querétaro, mediante el cual informó el pretendido cumplimiento a la resolución de fecha 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, respecto de cual se le tuvo remitiendo copia simple del oficio número SSPM/DA/455/2023, de fecha 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el M. en P.P. Humberto Ortiz Guevara, Director Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales; copia simple del correo electrónico, de fecha 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, enviado a la dirección de correo electrónico señalado por la persona recurrente para oír y recibir notificaciones, del que se desprende el envío de dos archivos en formato PDF, denominados "SAY-13042023_0001" y "SSPM-DA-455-2023_0001", en 02 dos fojas; copia simple del contrato de arrendamiento, de fecha 20 veinte de junio de 2016 dos mil dieciséis, celebrado entre el Municipio de Querétaro y la Persona Moral denominada PANAVI S. A. DE C.V., en 26 veintiséis fojas y; copia simple del convenio modificatorio al contrato de arrendamiento, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, celebrado entre el Municipio de Querétaro y la Persona Moral denominada PANAVI S. A. DE C.V., en 20 veinte fojas, mediante lo cual el Sujeto Obligado, acreditó la entrega de la información relativa a los numerales 2 y 4, relativos a ***Copia de los Acuerdos de Cabildo, relacionados con el contrato celebrado con la persona moral denominada PANAVI, S.A. de C.V., del 20 veinte de junio de 2016 dos mil dieciséis al 14 catorce de febrero de 2023 dos mil veintitrés y Copia de todas y cada uno de las modificaciones al contrato celebrado en fecha 20 de Junio de 2016 a la fecha con la persona moral denominada PANAVI, S.A. de C.V.***, respectivamente. Información de la cual se dio vista a la persona recurrente mediante acuerdo de fecha 09 de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que, dentro del plazo de 05 días, contados a partir de su notificación, manifestara lo que a su derecho conviniera respecto a lo manifestado por el Sujeto Obligado y los documentos agregados, sin que hiciera manifestación alguna. -----

De igual forma, se tuvo al Sujeto Obligado, remitiendo, en vía de alcance, el oficio número CG/UTAIP/384/2023, de fecha 02 dos de junio de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Querétaro,



Constituyentes No. 102 Ote.,
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 828 6782
www.infoqro.mx

mediante el cual remitió copia simple del correo electrónico, de fecha 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, enviado a la dirección de correo electrónico señalada por la persona recurrente, para oír y recibir notificaciones, del que se desprende el envío de dos archivos en formato PDF, denominados "SAY-1304-2023_0001" y "SSPM-DA-455-2023_0001", en 02 dos fojas; copia simple del correo electrónico, de fecha 01 uno de junio de 2023 dos mil veintitrés, enviado a la dirección de correo electrónico señalado por la persona recurrente para oír y recibir notificaciones, del que se desprende el envío de un archivo en formato PDF, denominados "SAY-1439-2023_0001", en 01 una foja; copia simple del oficio número SAY/1439/2023, de fecha 01 uno de junio de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento, en 02 dos fojas y; copia simple del Acta Extraordinaria de -cabildo de fecha 11 once de febrero de 2016 dos mil dieciséis, que contiene el Acuerdo por el que se autoriza celebrar Contrato de Arrendamiento hasta por diez años para implementar la utilización de Tecnología que sea más conveniente de acuerdo a las necesidades de Alumbrado Público del Municipio, en 07 siete fojas; documentación con la que el Sujeto Obligado acreditó el cumplimiento al numeral 1, relativo a ***Copia del Acuerdo de Cabildo de fecha 11 once de febrero de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se autoriza la firma del contrato de fecha 20 veinte de junio de 2016 dos mil dieciséis con la persona moral denominada PANAVI, S.A. de C.V.*** Información que, en fecha 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona recurrente mediante acuerdo de fecha 19 de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto que, dentro de un plazo de 05 días contados a partir de su notificación, manifestara lo que a su derecho conviniera respecto a lo manifestado por el Sujeto Obligado y los documentos agregados en vía de alcance. Al respecto, la persona recurrente, mediante escrito libre presentado en la Oficialía de Partes de esta Comisión en fecha 21 veintiuno de junio de 2023 mil veintitrés, manifestó, entre otras cosas lo siguiente:

"[...] Así las cosas, una vez revisada la información entregada la cual señalan en los oficios de cumplimiento entregados por la autoridad Municipio de Querétaro, Se podrá corroborar que ni en los archivos electrónicos enviados por el Municipio de Querétaro, ni en los archivos electrónicos enviados por esta Comisión como Cumplimiento y Vista Anexos. El Contrato de Arrendamiento es entregado manera incompleta sin las páginas 11 y 12 (once y doce) con lo cual la Autoridad está Incumpliendo plenamente de lo ordenado en la resolución emitida por esta Comisión

Aunado a lo anterior no obra ningún Acta emitida por el Comité de Transparencia del Municipio de Querétaro o documento que de manera expresa fundada y motivada señale la mutilación a la información solicitada y no entrega de las páginas faltantes al contrato de Arrendamiento materia del presente Recurso. Misma que fue requerida en el resolutivo SEGUNDO. por esta Comisión [...] (sic)».



Debido a lo anterior, mediante acuerdo de fecha 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés, se notificaron al Sujeto Obligado las manifestaciones realizadas por la persona recurrente, a efecto de que, dentro del plazo de 03 tres días contados a partir de su notificación, remitiera el informe correspondiente respecto de lo manifestado por la persona recurrente. -----

Al respecto, el sujeto obligado informó, en vía de alcance, mediante correo electrónico de fecha 13 de julio de 2023 dos mil veintitrés, emitido por la Unidad de Transparencia del Municipio de Querétaro, lo siguiente:

S
U
N
O
—
C
A
U
T
A
C
—
A
[...] en vía de alcance le hago entrega en formato digital PDF del anexo 1(contrato de arrendamiento celebrado entre PANAVI, SA de CV y el Municipio de Querétaro, de fecha 20 de junio de 2016) del oficio SSPM/DA/455/2023, el cual consta en un total de 28 páginas, y el cual en la notificación previa fue enviado con un error en sus páginas 11 y 12, y el cual en la notificación previa fue enviado con un error en sus páginas 11 y 12, error que fue causado por el software empleado para la digitalización de los documentos[...]" (Sic).

En ese sentido, se tuvo al Sujeto Obligado remitiendo copia simple del correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico señalado por la persona recurrente para oír y recibir notificaciones, de fecha 13 de julio de 2023 dos mil veintitrés, emitido por la Unidad de Transparencia del Municipio de Querétaro, del que se desprende el envío de un archivo en formato PDF, denominado "Anexo 1-SSPM-DA-455-2023_0001", en 01 una foja y; copia simple del contrato de arrendamiento, de fecha 20 veinte de junio de 2016 dos mil dieciséis, celebrado entre el Municipio de Querétaro y la Persona Moral denominada PANAVI S. A. DE C.V, en 28 veintiocho fojas, mismas que incluyen las páginas 11 y 12, información que coincide con lo ordenado en 3 relativa a ***Copia del Contrato celebrado por ese Municipio en fecha 20 veinte de junio de 2016 dos mil dieciséis, con la persona moral PANAVI, S.A. de C.V.*** Por lo anterior, esta Comisión concluye que el Municipio de Querétaro, logró acreditar la búsqueda y entrega de la información ordenada en Resolutivo Segundo de la resolución de fecha 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Por lo anterior, esta Comisión **tiene al Municipio de Querétaro, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y a la persona recurrente, conforme con la información que le fue entregada**, y al no existir materia de estudio se **ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido**, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue



Constituyentes No. 102 Ote.,
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 828 6782
www.infoqro.mx

aprobada por unanimidad en la décima quinta sesión ordinaria de pleno de fecha 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 18 DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. -
CONSTE. -----

VIRTS

La presente foja corresponde a la última del Acuerdo de fecha 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés, dictado en el expediente **RDAA/0071/2023/OPNT**.

